



## Consejo de Seguridad

PROVISIONAL

S/PV.2590  
14 junio 1985

ESPAÑOL

---

### ACTA TAQUIGRAFICA PROVISIONAL DE LA 2590a. SESION

Celebrada en la Sede, Nueva York,  
el viernes 14 de junio de 1985, a las 10.30 horas

<u>Presidente:</u>	Sr. MAHABIR	Trinidad y Tabago
<u>Miembros:</u>	Australia	Sr. HOGUE
	Burkina Faso	Sr. GUISSOU
	China	Sr. LING Qing
	Dinamarca	Sr. GRUNNET
	Egipto	Sr. GHALI
	Estados Unidos de América	Sr. ROSENSTOCK
	Francia	Sr. LOUET
	India	Sr. KRISHNAN
	Madagascar	Sr. RABETAFIKA
	Perú	Sr. ARIAS STELLA
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. MAXEY
	República Socialista Soviética de Ucrania	Sr. OUDOVENKO
	Tailandia	Sr. KASEMSRI
	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	Sr. SAFRONCHUK

---

Este documento contiene la versión taquigráfica de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en las Actas Oficiales del Consejo de Seguridad.

Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada, e incorporadas en un ejemplar del acta, dentro del plazo de una semana, a la Jefa de la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Departamento de Servicios de Conferencias, 2 United Nations Plaza, oficina DC2-0750.

Se abre la sesión a las 11.15 horas.

APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

Queda aprobado el orden del día.

LA SITUACION EN NAMIBIA

- a) CARTA DE FECHA 23 DE MAYO DE 1985 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE LA INDIA ANTE LAS NACIONES UNIDAS (S/17213)
- b) CARTA DE FECHA 23 DE MAYO DE 1985 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE MOZAMBIQUE ANTE LAS NACIONES UNIDAS (S/17222)
- c) INFORME ADICIONAL DEL SECRETARIO GENERAL SOBRE LA APLICACION DE LAS RESOLUCIONES 435 (1978) Y 439 (1978) DEL CONSEJO DE SEGURIDAD SOBRE LA CUESTION DE NAMIBIA (S/17242)

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): De conformidad con una de las decisiones adoptadas en sesiones anteriores dedicadas a este tema, invito al representante de Liberia a tomar asiento a la mesa del Consejo.

Por invitación del Presidente, el Sr. Kofa (Liberia) toma asiento a la mesa del Consejo.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): De conformidad con una de las decisiones adoptadas en sesiones anteriores dedicadas a este tema, invito al Presidente Interino del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia y a los demás miembros de la delegación de dicho Consejo a tomar asiento a la mesa del Consejo.

Por invitación del Presidente, el Sr. Ouyahia (Argelia), y los demás miembros de la delegación del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia toman asiento a la mesa del Consejo.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): De conformidad con una de las decisiones adoptadas en sesiones anteriores dedicadas a este tema, invito al Sr. Nujoma a tomar asiento a la mesa del Consejo.

Por invitación del Presidente, el Sr. Nujoma toma asiento a la mesa del Consejo.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): De conformidad con decisiones adoptadas en sesiones anteriores dedicadas a este tema, invito a los representantes del Afganistán, Argelia, Angola, Argentina, Bangladesh, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Camerún, Canadá, Congo, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Etiopía, República Democrática Alemana, República Federal de Alemania, Ghana, Guyana, Haití, Hungría, Indonesia, Jamaica, Japón, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Jamahiriya Arabe Libia, Malasia, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nicaragua, Nigeria, Pakistán, Panamá, Polonia, Seychelles, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, República Arabe Siria, Turquía, Uganda, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Viet Nam, Yugoslavia, Zambia y Zimbabwe a ocupar los lugares que se les han reservado en la sala del Consejo.

Por invitación del Presidente, los Sres. Zarif (Afganistán), Bessaieh (Argelia), Van Dunen (Angola), Muñiz (Argentina), Choudhury (Bangladesh), Tshering (Bhután), la Sra. Carrasco (Bolivia), los Sres. Legwaila (Botswana), Maciel (Brasil), Tsvetkov (Bulgaria), Eteki Mbouhoua (Camerún), Lewis (Canadá), Gayama (Congo), Maimierca (Cuba), Moushoutas (Chipre), César (Checoslovaquia), Al-Ashtal (Yemen Democrático), Dinka (Etiopía), Ott (República Democrática Alemana), Lautenschlager (República Federal de Alemania), Asamoah (Ghana), Karran (Guyana), Charles (Haití), Racz (Hungría), Kusumaatmadja (Indonesia), Shearer (Jamaica), Kuroda (Japón), Kiilu (Kenya), Abulhasan (Kuwait), Vongsay (República Democrática Popular Lao), Azzarouk (Jamahiriya Arabe Libia), Zain (Malasia), Muñoz Ledo (México), Nyandoo (Mongolia), Alaoui (Marruecos), Murade Murargy (Mozambique), D'Escoto Brockmann (Nicaragua), Gambari (Nigeria), Shah Nawaz (Pakistán), Cabrera (Panamá), Nowak (Polonia), la Sra. Gonthier (Seychelles) y los Sres. von Schirnding (Sudáfrica), Wijewardane (Sri Lanka), Birido (Sudán), Al-Atassi (República Arabe Siria), Turkmen (Turquía), Odaka (Uganda), Al-Mosfir (Emiratos Arabes Unidos), Mkapa (República Unida de Tanzania), Le Kim Chung (Viet Nam), Golob (Yugoslavia), Goma (Zambia) y Mudenge (Zimbabwe), ocupan los lugares que se les han reservado en la sala del Consejo.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Quisiera informar al Consejo que he recibido cartas de los representantes de Barbados y Lesotho, en las cuales solicitan ser invitados a participar en el debate del tema que figura en el orden del día del Consejo. De conformidad con la práctica habitual y con el

consentimiento del Consejo, me propongo invitar a esos representantes a participar en los debates, sin derecho a voto, de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

No habiendo objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, los Sres. Moseley (Barbados) y Makeka (Lesotho) ocupan los lugares que se les han reservado en la sala del Consejo.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El Consejo de Seguridad reanudará ahora el examen del tema de su orden del día.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el texto de un proyecto de resolución presentado por Burkina Faso, Egipto, India, Madagascar, Perú y Trinidad y Tabago, que figura en el documento S/17270.

Si el Consejo me permite ser un poco parroquial, deseo indicarle que el primer orador inscripto en mi lista es un amigo y colega del Caribe, el Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores de Jamaica, Su Excelencia el Sr. Hugh Shearer, que ha desempeñado un papel importante en el desarrollo de esa región y uno aún más importante en toda la cuestión de descolonización. Le doy la bienvenida y lo invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. SHEARER (Jamaica) (interpretación del inglés): Quisiera empezar expresando el sincero agradecimiento de mi delegación por la oportunidad que se me ha brindado de participar en este período de sesiones del Consejo de Seguridad consagrado a la cuestión de Namibia.

Mi delegación siente particular orgullo y satisfacción ante el hecho de que las deliberaciones del Consejo de Seguridad durante el mes de junio de 1985 están siendo presididas por usted, Sr. Presidente, Ministro de Asuntos Exteriores de Trinidad y Tabago, país miembro de la familia del Caribe angloparlante, con el que Jamaica mantiene estrechas y cordiales relaciones. Trinidad y Tabago puede enorgullecerse de su participación activa en las labores del sistema de las Naciones Unidas. Quisiera en esta oportunidad realzar en forma particular las notables contribuciones que su país hizo como miembro del Comité Especial contra el Apartheid y del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Mi delegación tiene plena confianza en sus comprobadas dotes para dirigir las deliberaciones de este Consejo de Seguridad con buen juicio, competencia y habilidad.

Quisiera también rendir un particular homenaje al Embajador Kasemsri de Tailandia, por la forma tan capaz, eficiente y determinada en que manejó los asuntos del Consejo de Seguridad en el curso del mes de mayo.

La historia de Namibia es la historia de la valiente lucha de un pueblo que ha perseverado frente a ingentes obstáculos en la realización de sus aspiraciones legítimas de libertad, justicia y libre determinación.

Quiero recordar la declaración del Sr. Herman Toivo ja Toivo, fundador de la SWAPO, ante el Tribunal de Justicia durante su juicio celebrado en 1968, acusado de terrorismo. Dijo:

"Usted, Excelencia, ha decidido que tiene el derecho a juzgarnos porque su Parlamento le ha concedido ese derecho. Esa decisión no ha cambiado ni puede cambiar nuestros sentimientos. Nosotros somos namibianos, no somos sudafricanos. No reconocemos ni ahora ni en el futuro su derecho a gobernarnos, a dictar leyes en cuya elaboración no hemos participado, a tratar a nuestro país como si fuera propiedad suya y a tratarnos a nosotros como si ustedes fueran nuestros amos. Siempre hemos considerado que Sudáfrica era un intruso en nuestro país. Eso es lo que siempre hemos creído, lo que creemos ahora y sobre esa premisa nos encontramos hoy en este juicio."

Continuando con su testimonio, el patriota namibiano dijo más adelante:

"He llegado a comprender que nuestro pueblo no puede esperar recibir el progreso como un regalo de nadie, ni de las Naciones Unidas ni de Sudáfrica. El progreso es algo por lo que tendremos que luchar y trabajar ..."

Estas palabras siguen siendo igualmente válidas hoy que hace 17 años cuando fueron pronunciadas.

Se ha convocado una vez más al Consejo de Seguridad para examinar la grave situación en Namibia y en torno a ella, en el contexto de un creciente deterioro de la situación en el Africa meridional.

Sin embargo, en estos mismos instantes en que nos encontramos reunidos aquí, el régimen sudafricano sigue dispuesto y listo a completar y realizar sus planes de anexionarse el Territorio de Namibia. Estamos siendo testigos del final de la primera etapa de este insidioso plan, como lo demuestra el establecimiento de la llamada Administración Provisional en Namibia, en connivencia con los títeres de la Conferencia Multipartidaria.

Esta decisión ha sido merecidamente condenada y rechazada por la comunidad internacional en su totalidad, incluyendo el Movimiento de los Países No Alineados y los miembros del Consejo de Seguridad. Sin embargo, el régimen de Pretoria no se arrepiente y descaradamente desafía la voluntad de la comunidad internacional.

A estas alturas, la comunidad internacional tiene que haber reconocido el largo historial de decepción, intransigencia y prevaricación de este régimen. Pretoria ha presentado ahora sus planes para la total integración de la economía namibiana en la de la República de Sudáfrica, para así tener un control completo sobre los recursos naturales de Namibia.

La delegación de Jamaica está cada vez más preocupada ante la sostenida e ilegal explotación y pillaje de los recursos naturales de Namibia, incluyendo los recursos marítimos del Territorio, que se está llevando a cabo con la participación de ciertas empresas transnacionales. Consideramos que estas actividades son una violación flagrante del Decreto No. 1 del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, para la protección de los recursos naturales de Namibia. Esas actividades están también reñidas con el fallo de la Corte Internacional de Justicia pronunciado en junio de 1971, por el cual se declaraba ilegal la presencia de Sudáfrica en Namibia.

Además, el Consejo de Seguridad, en su resolución 283 (1970), de 20 de julio de 1970, había entre otras cosas instado a todos los Estados

"a disuadir a sus nacionales o a las compañías de su nacionalidad que no estén bajo fiscalización gubernamental directa de invertir u obtener concesiones en Namibia y que, con tal fin, se abstengan de proteger dichas inversiones respecto de las reclamaciones de un futuro gobierno legal de Namibia."

Sin embargo, el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, en su informe al trigésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, observó que seguía habiendo grandes intereses económicos extranjeros y empresas transnacionales con actividades en la explotación de los recursos de Namibia. Entre ellas están incluidas las más grandes empresas mundiales e instituciones financieras de Sudáfrica, Europa occidental y América del Norte. Las actividades económicas de estas compañías comprenden la explotación de todo tipo de recursos de Namibia, como diamantes, uranio, cobre, plomo, zinc, manganeso y otros metales. Además, controlan los recursos agrícolas y pesqueros de Namibia y ahora están buscando petróleo.

De acuerdo con los antecedentes, por ejemplo, unas 199.000 toneladas métricas de óxido de uranio, cobre y plomo y más de 1 millón de kilates de diamantes fueron extraídos de Namibia en 1982.

Esas compañías llevan a cabo sus operaciones bajo licencias otorgadas por la Potencia colonial ocupante. Se vieron atraídas a Namibia debido a los extraordinariamente altos beneficios puestos a su disposición por la extensión sudafricana a ese Territorio del sistema de apartheid, que esencialmente asegura a los intereses económicos extranjeros una abundancia de mano de obra barata.

¿Y qué beneficios! Se nos ha dicho, por ejemplo, que los beneficios correspondientes al año 1982 de la empresa Rossing Uranium Mine fueron de 91,2 millones de libras esterlinas, la segunda contribución más alta a los beneficios de su empresa multinacional principal. También se nos ha dicho que el descarado enorme nivel de la pesca que está siendo practicado por Sudáfrica y otros intereses en las aguas namibianas ya ha llevado a la declinación de los recursos pesqueros, y a la desocupación de un gran número de trabajadores negros. Por supuesto, los beneficios de esta explotación son exportados, mientras las pérdidas quedan en Namibia.

Todo esto significa que los recursos naturales del país, y en particular los no renovables, están siendo pillados despiadadamente por Sudáfrica para apoyar su régimen opresivo, en tanto continúa desafiando las resoluciones del Consejo de Seguridad.

Los negros, dedicados a la agricultura, que constituyen el 95% de la población, se han visto confinados a una existencia totalmente marginal. Apenas subsisten como campesinos y su participación en el total del producto agrícola comercializado es de sólo el 2,5%.

La existencia de onerosas leyes de registro ha hecho casi imposible que los sindicatos negros puedan registrarse, y persisten ingentes obstáculos para la organización eficaz de los sindicatos. Las leyes prohíben explícitamente a los sindicatos procurar objetivos políticos y el menor indicio de tales acciones los llevan a la prohibición total de la actividad sindical.

La población subyugada prácticamente no tiene posibilidades de asegurar el libre ejercicio de su derecho inalienable a la libre determinación. Continúan siendo violados sus derechos humanos básicos y su dignidad, así como los abusos de la Potencia colonial ocupante.



Desde la última reunión del Consejo de Seguridad sobre Namibia, en 1983, ha habido dos tendencias distintas: la primera ha sido el persistente pero insidioso intento de hacer de la independencia de Namibia una cuestión secundaria; la segunda es el incremento de la relación cada vez más íntima entre el futuro de Namibia y la lucha del pueblo de la propia Sudáfrica para destruir el sistema del apartheid.

El reciente ciclo de violencia desencadenado por el régimen de Pretoria contra los que se oponen al apartheid en Sudáfrica se ha extendido por todo el país a numerosas ciudades y aldeas, todo lo cual nos preocupa gravemente. Las fuerzas de seguridad del régimen racista desarrollan una campaña de terror y de violencia brutal en un esfuerzo por suprimir la creciente oposición interna al apartheid.

Al mismo tiempo que Pretoria sigue su incansable campaña destinada a suprimir la oposición interna y a repeler las fuerzas del cambio, el régimen intensifica sus actividades de subversión y desestabilización de los gobiernos de los Estados de la línea del frente.

La represión interna y la agresión en el exterior son dos facetas de la estrategia de un régimen minoritario que trata de garantizar la continuación de la supremacía blanca y el dominio de la región. Los permanentes actos de agresión militar y de hostigamiento contra los Estados de la línea del frente están destinados a socavarlos, a fin de crear una constelación de débiles Estados independientes y serviles políticamente en la región. Namibia encaja dentro de este plan.

El último ejemplo de esto fue la incursión sudafricana realizada ayer contra Botswana y el asesinato por las fuerzas sudafricanas de civiles inocentes, incluidos niños.

Ante la mala fe de Sudáfrica y sus evidentes intenciones, la comunidad internacional ha estado dubitativa, tímida y aun equívoca. Se le ha permitido a Pretoria quedar en libertad para llevar adelante sus medidas agresivas, que desafían los principios más elementales de la conducta internacional y del comportamiento civilizado. Por demasiado tiempo algunos han permitido que se les engañe para que acepten esta noción errónea de que podría inducirse a Pretoria a negociar de buena fe y a poner fin al sistema vicioso del apartheid o a cumplir sus compromisos asumidos con respecto a la independencia de Namibia.

Son precisamente esas premisas erróneas y mal concebidas las que virtualmente han inmovilizado a las Naciones Unidas y las han hecho impotentes frente a la crueldad de este régimen, que siempre está dispuesto a utilizar la brutalidad militar y el terror para mantener su dominio racista en la región. Es un régimen de terroristas.

Entretanto, el futuro de Namibia se ha visto comprometido y gravemente hipotecado; la intransigencia de Pretoria ha sido premiada con concesión tras concesión; la posición internacional y el prestigio del Grupo de Contacto Occidental, al que se había confiado la responsabilidad para la independencia de Namibia, han quedado irreparablemente manchados; el propio Grupo de Contacto se ha transformado en un moribundo y sus actividades se han transformado en una especie de diálogo bilateral y de contacto con Sudáfrica, supuestamente para persuadir a Sudáfrica de que "reforme" el apartheid y conceda la independencia a Namibia.

Francamente, hay que reconocer que la política de la "participación constructiva" ha resultado infructuosa y de hecho ha sido contraproducente para alcanzar progresos netos. Los acontecimientos han demostrado de manera vívida que Pretoria ha manipulado hábilmente esta política en la prosecución de sus dudosas maniobras en la región, concibiendo nuevos planes para atrincherar el sistema del apartheid.

Todos estos elementos demuestran la urgencia de restaurar la autoridad de las Naciones Unidas y de ejercer presión concertada para destruir la intransigencia de Pretoria.

Nos complace tomar nota de las exigencias reiteradas de una cantidad de países para que las empresas transnacionales retiren sus inversiones de Sudáfrica y para que se imponga un embargo comercial. Esto se ha producido durante la reciente ola de represión contra el pueblo de Sudáfrica y el fracaso de los esfuerzos diplomáticos para producir algún cambio significativo en el sistema de apartheid.

En respuesta a los reiterados actos de violencia y agresión que Pretoria perpetra en la región, nos unimos a las exigencias de que el Consejo de Seguridad tome las medidas apropiadas en cumplimiento del Capítulo VII de la Carta, imponiendo sanciones globales y obligatorias. En tanto no se impongan esas sanciones obligatorias, la delegación de Jamaica exhorta a que se ponga inmediatamente en práctica el Programa de Acción constructivo y realista que los países no alineados aprobaron en la Reunión Ministerial Extraordinaria celebrada en Nueva Delhi. Apoyamos firmemente, en especial, la exhortación a cortar todas las relaciones diplomáticas con Sudáfrica y a que se lleven a cabo programas para suspender las inversiones económicas, un respeto pleno de un embargo petrolero y la puesta en práctica estricta del embargo obligatorio de armas. También apoyamos la exhortación a respetar el boicót deportivo y cultural contra Sudáfrica.

Jamaica atribuye especial importancia a la concesión de oportunidades educativas y de capacitación para los namibianos jóvenes, como elemento esencial y complementario de las actividades de las Naciones Unidas para asegurar la independencia y la libre determinación al pueblo namibiano. Por lo tanto, respaldamos totalmente las propuestas para que haya más becas y más oportunidades de capacitación para los estudiantes namibianos a través del Fondo de las Naciones Unidas para Namibia y el Plan de las Naciones Unidas de Enseñanza y Capacitación para el Africa meridional. Creemos además que la provisión de esa ayuda humanitaria es de importancia fundamental para preparar a los namibiano para asumir sus responsabilidades administrativas futuras en ese Territorio.

Por último, aprovecho la oportunidad para renovar el apoyo indeclinable y permanente de Jamaica a la gallarda lucha del pueblo namibiano por la libre determinación y la independencia, y a su representante legítimo, la SWAPO. Jamaica jamás reconocerá al pretendido gobierno interino, y nunca disminuirémos la firmeza de nuestras sanciones contra Sudáfrica mientras Namibia permanezca bajo el dominio sudafricano y el régimen sudafricano siga practicando el apartheid abominable.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Agradezco al Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores de Jamaica las amables palabras que ha tenido para conmigo y para mi país.

Sr. RABETAFIKA (Madagascar) (interpretación del francés):

Sr. Presidente, como representante de un país que, al igual que la gran mayoría de los nuestros enfrenta problemas urgentes y difíciles, usted ha aceptado, a pesar de sus pesadas responsabilidades, hacernos el honor por segunda vez en este año de venir a compartir nuestras preocupaciones y darnos el beneficio de su experiencia de estadista. Estamos tanto más agradecidos cuanto que su Presidencia coincide con el examen de una cuestión ante la cual Trinidad y Tabago, en su propio nombre y en el de la comunidad internacional, ha asumido tradicionalmente un papel decisivo.

Deseo expresar por su intermedio el agradecimiento sincero de mi delegación a Su Excelencia el Ministro de Relaciones Exteriores de Tailandia y a nuestro colega el Embajador Birabhongse Kasemsri, por la manera eficaz, constructiva y siempre amable con que dirigieron nuestros trabajos el mes pasado.

Los antecedentes contra Sudáfrica son tan extensos que una reunión del Consejo de Seguridad no sería suficiente para examinarlos y cada delegación necesitaría varias reuniones para expresar sus quejas, denunciar las exacciones y las injusticias y tratar, si ello fuera posible, de hacer entrar en razón a las autoridades de Pretoria. Por tanto, se nos podría acusar de dejarnos llevar por la emoción y la búsqueda del sensacionalismo y de no dar muestras de realismo adoptando una actitud más racional. Estas acusaciones nos resultan familiares; las hemos escuchado desde hace 20 años, más precisamente desde que la Organización de la Unidad Africana (OUA) decidió desarrollar una acción concertada a nivel del Consejo de Seguridad contra la falsa democracia que pretende ser el régimen racista de Pretoria tanto en Sudáfrica como en Namibia.

Partamos entonces de la realidad, la que hemos conocido en las Naciones Unidas y la que hemos podido percibir a través de los principios y objetivos de la Carta y las resoluciones y decisiones de la Organización. Esta realidad está constituida por la persistencia de la ocupación ilegal de Namibia, el plan de las Naciones Unidas para la independencia del Territorio y nuestra responsabilidad para con el pueblo namibiano.

Ningún miembro del Consejo de Seguridad podría poner en tela de juicio la ilegalidad de la ocupación de Namibia por Sudáfrica. Ninguno de nosotros puede tampoco sustraerse al razonamiento de que se trata de una descolonización mal preparada porque se la ha querido hacer parte de los intereses de algunos medios. Con ello nos veríamos tentados a dejar de lado las decisiones de la Organización y los consejos de la Corte Internacional de Justicia, ya que no es adecuado que una Potencia colonial acepte que la opinión internacional decida el principio y las modalidades de una descolonización, a menos que se vea obligada por circunstancias muy especiales o que no consienta en acatar sus propios compromisos y tradiciones.

En cuanto a tradiciones, ¿qué puede ofrecer el régimen de Pretoria si no el apartheid? Y todos sabemos - quizá algunos de entre nosotros elijan no saberlo - que el apartheid se caracteriza por el desprecio y la negación de los demás, el desconocimiento de la realidad, consecuencia de un fundamentalismo más que nada oscurantista, de la voluntad de dominio, del exclusivismo y del elitismo arrogante que empujan a ese régimen a querer ser el único poseedor de la razón y la verdad.

El sistema de apartheid es, seguramente, odioso y condenable. Pero cuando se llega hasta sus fundamentos y sus manifestaciones, las opiniones - por temor a despertar algunos demonios - no son tan tajantes ni unánimes; y se comprende entonces por qué Sudáfrica sigue ocupando impune e ilegalmente a Namibia, pudiéndose transformar esta ocupación en una presencia privilegiada, por cuenta propia o de otros. Este no es el concepto de descolonización de las Naciones Unidas y no tenemos otra posibilidad que rechazar categóricamente todo intento que tienda a hacernos creer que el régimen de Pretoria puede constituir un elemento constructivo en Namibia y en general en el Africa meridional.

La segunda realidad está constituida por el plan de las Naciones Unidas para la independencia de Namibia, que el anuncio de la instalación de un presunto gobierno provisional pone fundamentalmente en tela de juicio y que inclusive Sudáfrica no menciona más. En su lugar, habla de un acuerdo sobre una independencia internacionalmente aceptable, surgida de "negociaciones internacionales" a las que las Naciones Unidas, que sepamos nosotros, no han sido invitadas. ¿Puede decirnos el régimen de Pretoria si se siente todavía obligado por los principios enunciados en la resolución 435 (1978) y por las modalidades elaboradas y aceptadas al precio de concesiones importantes?

Para decir verdad, todo lo que interesa a Sudáfrica se reduce a la retirada de las fuerzas cubanas de Angola, por lo que nos podemos imaginar perfectamente que la instalación de un gobierno provisional constituye una maniobra destinada hacer que la comunidad internacional acepte la vinculación entre la presunta retirada y la independencia de Namibia. El Consejo no puede someterse a ese tipo de chantaje, porque no podemos imponer a un país soberano los medios que garanticen su seguridad y luchar en contra de la desestabilización y los actos de agresión - respecto de los cuales acabamos de obtener pruebas convincentes - perpetrados el 21 de mayo pasado en el norte de Angola, y ayer inclusive, en la capital de Botswana. Huelga decir que la elección de estos medios no puede ser incompatible con los imperativos de la paz y la seguridad internacionales o regionales. Ahora bien, no es la presencia legal y legítima de las fuerzas cubanas en Angola lo que pone en peligro la paz y la seguridad, sino el constante desafío de Sudáfrica a las Naciones Unidas.

En efecto, a pesar de las afirmaciones de buena fe de Sudáfrica, que, por cinismo o falta de conciencia, opone obstáculos al Consejo para el logro de un arreglo pacífico, el diálogo entre las partes o incluso un trato equitativo, el régimen de Pretoria está decidido a conceder una pseudo independencia a Namibia, lo que le permitiría asegurar su hegemonía sobre el Africa meridional. Nosotros debemos reconocer esto so pena de que se nos acuse de parcialidad. Rechazamos una vez más este presunto programa presentado para justificar hechos consumados y basados en la renuncia a compromisos contraídos, que no son sino una cruzada paranoica que no tiene lugar ni razón de ser en las Naciones Unidas y una injerencia abierta en los asuntos internos de los Estados vecinos.

Tenemos que considerar aun nuestra responsabilidad respecto de los namibianos, representados auténtica y legítimamente por la South West Africa People's Organization (SWAPO). Sin invocar los principios y las declaraciones que todos conocemos y que, sin duda alguna, tenemos la intención de respetar, no podemos hacer honor a esta responsabilidad si no insistimos en la aplicación inmediata y cabal de la resolución 435 (1978). Ya hemos superado la etapa en que podíamos disculparnos por la complejidad del problema o por la necesidad de dejar pasar algún tiempo y esperar a que la opinión pública se pusiera de nuestra parte.

Por motivos políticos y de principio, nos hemos comprometido a garantizar el acceso de Namibia a la independencia porque estamos convencidos de que bajo la administración sudafricana no había ninguna posibilidad de que se concretaran los

objetivos esenciales del régimen de administración fiduciaria, estipulados en el Artículo 76 de la Carta. Este compromiso es firme y no variará con las circunstancias. Los namibianos pueden ser pacientes, pero ciertamente no podrán comprender por qué su liberación política, económica y social tiene que estar subordinada a intereses extranjeros y a menudo explotadores.

Durante estos últimos años se ha disertado mucho acerca del prestigio y la eficacia de las Naciones Unidas, especialmente del Consejo de Seguridad. ¿También es necesario que estas dos virtudes sean impugnadas por aquellos mismos que hemos alentados a que se pongan bajo nuestra protección? La elección que tenemos es muy limitada: o bien nos atenemos a nuestro plan y rechazamos todo lo que pueda desnaturalizarlo o modificarlo y decidimos adoptar medidas apropiadas al respecto, o dejamos a los namibianos a su suerte y reconocemos las pretensiones absurdas del régimen de apartheid, que llevarán a una declaración unilateral de independencia por un régimen títere; o, por el contrario, aceptamos que la SWAPO o el Consejo para Namibia declaren la independencia del Territorio y que tenemos el deber de consolidarla y defenderla de las reacciones sudafricanas o de cualquier otro tipo de reacción.

El debate está lejos concluir. Por el momento, aceptamos no considerar más que la primera elección, y es así que debe plantearse la cuestión de las sanciones obligatorias. ¿A cuántas advertencias tiene derecho Sudáfrica? ¿Cuántas veces debemos reunirnos para considerar y reconsiderar las medidas apropiadas en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas? ¿Debemos seguir escuchando los mismos argumentos que se han venido aduciendo durante 20 años sobre la ineficacia de las sanciones y sus efectos perjudiciales para la población africana y las empresas transnacionales? ¿Podemos acaso contar con la comprensión de algunos de nuestros interlocutores que nos han dado a entender que sería preferible considerar sanciones selectivas y voluntarias? Tantos interrogantes recibirían respuestas embarazosas.

Cuando evocamos las sanciones no se debe a una predilección malsana o irresponsable. En vista de la situación actual, sigue siendo la única posibilidad a disposición de las Naciones Unidas, el único medio de eliminar las ambigüedades y la única forma de poner a prueba los poderes políticos y morales de la Organización, que se enfrenta a un mantenimiento indebido del colonialismo, la expansión, la explotación y la dominación del régimen de apartheid.

Si optamos por las sanciones, la opinión pública internacional, cada vez más consciente y comprometida, dejará de acusarnos de una incapacidad que no podemos encarar con pudor, como si tuviéramos miedo a otra realidad.

Si rechazamos las sanciones, el único beneficiado en definitiva será solamente Sudáfrica y habremos fracasado en el cumplimiento de nuestras obligaciones respecto de los namibianos, quienes nos exigen, como los peregrinos de Emmaús, que nos quedemos con ellos porque se hace tarde.

Esa es la realidad. Ninguna artimaña podrá hacerla desaparecer. Ninguna justificación a posteriori de una política deliberada de renunciamento podrá hacerla olvidar. Ninguna tentativa de apaciguamiento frente al régimen de apartheid podrá ocultarla. La elección es nuestra y no se podrá decir que las Naciones Unidas están destinadas al fracaso en Namibia.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Agradezco al representante de Madagascar las amables palabras que ha dirigido a mi país y a mi persona.

Sr. OUDOVENKO (República Socialista Soviética de Ucrania) (interpretación del ruso): Sr. Presidente: En primer lugar, deseo felicitarlo por ocupar el cargo de Presidente del Consejo de Seguridad. Esta semana hemos tenido la oportunidad de comprobar que su vasta experiencia diplomática y política ha ayudado a la buena marcha de los trabajos del Consejo.

Si bien Ucrania y Trinidad y Tabagado están separadas por una enorme distancia nuestras delegaciones no sólo mantienen estrechas relaciones no sólo aquí mismo, en el Consejo de Seguridad, sino también en numerosos otros órganos importantes de las Naciones Unidas, como, por ejemplo, el Comité Especial contra el Apartheid, que en estos momentos está celebrando una sesión solemne en conmemoración del Día Internacional de Solidaridad con el Pueblo en Lucha de Sudáfrica, que combate por la libertad e independencia y por la eliminación del abominable sistema de apartheid. Permítame desearle pleno éxito en el desempeño de su cargo como Presidente.



Deseo expresar también nuestra gratitud al Ministro De Relaciones Exteriores de Tailandia y a su Representante Permanente, Sr. Kasemri, por desempeñar de manera tan ejemplar sus funciones durante el mes pasado, que resultó ser bastante difícil para el Consejo.

El alto nivel de la representación enviada por los países no alineados durante el curso de los debates en el Consejo, pone de relieve la gravedad de la situación imperante en el Africa meridional y demuestra de manera convincente que la cuestión de conceder la independencia a Namibia es uno de los problemas más agudos y urgentes de nuestro tiempo. La ocupación ilegal de Namibia por Sudáfrica ha sido objeto de debates en las Naciones Unidas durante muchos años. Como ya se ha señalado, el Consejo de Seguridad ha aprobado por sí solo 22 resoluciones sobre esta cuestión. Sin embargo, pese a las demandas de las Naciones Unidas en pro de la liberación incondicional de Namibia, los racistas de Pretoria han extendido hasta ese Territorio un sistema colonial y racista que mantiene al pueblo namibiano sometido al terror y la represión, en un intento por aplastar su deseo de libertad e independencia. Han tornado a Namibia en un apéndice de la economía sudafricana, convirtiéndola en una fuente de materias primas, y continúan empeñando sus esfuerzos en mantener su dominación sobre ese Territorio. Los racistas de Pretoria han establecido una cabeza de playa militar y estratégica en Namibia para sus actividades agresivas y subversivas contra los Estados africanos vecinos que, con toda justificación, son conocidos como Estados de la línea del frente.

La Asamblea General ha indicado repetidamente que la ocupación colonial ilegal de Namibia por Sudáfrica, en violación de numerosas decisiones aprobadas por las Naciones Unidas, constituye un acto de agresión contra el pueblo de Namibia y plantea una seria amenaza a la paz y la seguridad internacionales en su conjunto. Las Naciones Unidas, que tiene una responsabilidad directa en cuanto al destino de Namibia y su descolonización, han definido desde hace tiempo en diversas decisiones, especialmente en la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, los medios prácticos de conseguir la independencia de Namibia, su desarrollo autónomo y la solución pacífica del problema namibiano. No obstante, este agudo problema sigue sin resolverse. La ocupación ilegal de Namibia continúa y siguen sin cumplirse las resoluciones del Consejo de Seguridad.

El régimen de Pretoria ha rehusado tenazmente a retirarse de Namibia, burlándose de la voluntad de la comunidad internacional y pisoteando descaradamente la Carta de las Naciones Unidas. Puede verse en el nuevo informe del Secretario General que Pretoria se ha dedicado a sabotear el arreglo del problema namibiano y la aplicación del Plan de las Naciones Unidas, interponiéndole diversos obstáculos artificiales. Como se expresa en el informe, además,

"Las dificultades existentes se han visto agravadas y han tomado una nueva dimensión a causa de la reciente decisión de Sudáfrica de establecer un gobierno interino en Namibia." (S/17242, párr. 47)

Los oradores que me han precedido han puesto al descubierto el significado esencial del infame plan de solución interna, mediante el cual Pretoria pretende imponerle a Namibia un modelo neocolonialista para mantener su dominación e impedir que la SWAPO asuma el poder en ese país.

Mientras que habla hipócritamente, de consuno con su principal protector, los Estados Unidos, sobre la necesidad de reconciliación en el Africa meridional, Pretoria no ha puesto en realidad fin a sus tentativas de desestabilizar la situación en los Estados vecinos independientes sino que ha mantenido una política de agresión armada contra ellos. La agresión contra Angola no se ha detenido tampoco. El representante de Angola ha citado hechos convincentes al respecto ante este Consejo, en particular los ataques recientes de los saboteadores de Pretoria contra las instalaciones en la parte septentrional del país. Así que las declaraciones de Pretoria sobre sus supuestas intenciones pacíficas en relación con Angola han demostrado ser mentirosas y una maniobra rutinaria de propaganda. Así es como Sudáfrica pone en práctica sus tan cacareados acuerdos y arreglos.

No ha disminuido la amenaza que plantea Sudáfrica contra los Estados de la línea del frente, incluida la amenaza que parte del Territorio de Namibia ilegalmente ocupado por Pretoria, sino que, por el contrario, ha aumentado. La pregunta que nos formulamos en este caso es: ¿Por qué los racistas se comportan tan desvergonzadamente? ¿Por qué pisotean la Carta de las Naciones Unidas y menosprecian sus decisiones? La responsabilidad de esto corresponde a aquellos círculos, en particular los Estados Unidos, que han colaborado activamente con Sudáfrica y le han proporcionado un amplio apoyo y asistencia, mientras que en el Consejo protegen a los racistas de la aplicación de sanciones internacionales.

Los Estados Unidos y Pretoria han conducido durante años un juego diplomático destinado a resolver el problema namibiano mediante maniobras realizadas entre telones que hacen caso omiso de la Naciones Unidas, amenazan los intereses del pueblo de Namibia para complacer los intereses de los racistas y tratan de obligar a los pueblos africanos a conformarse con la supervivencia de un bastión del colonialismo de nueva denominación en el Africa meridional. El deseo de los Estados Unidos y Sudáfrica consiste en sustituir la concesión de la independencia auténtica y la libertad a Namibia con una variante neocolonialista. La amplia asistencia que prestan a Sudáfrica los Estados Unidos, algunos otros países occidentales e Israel en las esferas política, económica, militar y nuclear es el motivo principal de que las decisiones de las Naciones Unidas sigan sin cumplirse en la actualidad.

Ucrania comparte absolutamente la preocupación sobre la situación de Namibia expresada en el Documento Final adoptado por la Reunión Ministerial Extraordinaria del Buró de Coordinación de los Países No Alineados sobre la cuestión de Namibia, celebrada en Nueva Delhi. Estamos conformes con la evaluación de la situación actual que se presenta en ese documento y su interpretación de las razones por las que Namibia no ha logrado aún su independencia.

La RSS de Ucrania condena y repudia resueltamente las recientes intrigas tortuosas empleadas por el régimen sudafricano para robustecer su ocupación ilegal de Namibia, en violación de las decisiones pertinentes de las Naciones Unidas. Las actuales maquinaciones de los racistas de Pretoria, destinadas a preservar encubiertamente su dominación sobre Namibia no son más legítimas que la absolutamente inservible, inválida e infame nueva "constitución" proclamada en Sudáfrica. La nueva maniobra del régimen de apartheid es una seria violación de las decisiones pertinentes de las Naciones Unidas, que han destacado que son nulas las medidas unilaterales adoptadas por el régimen ilegal de ocupación en Namibia. El Consejo de Seguridad debe repudiar resueltamente esta última acción impopular de Sudáfrica por su carácter nulo, ilegal y completamente sin validez, y debe exhortar a todos los países a que rehúsen reconocer semejante "arreglo".

Compartimos plenamente la opinión de los países no alineados, confirmada una vez más en la Reunión Ministerial Extraordinaria del Buró de Coordinación de los Países No Alineados, celebrada en Nueva Delhi, y expresada también durante nuestros

debates, en el sentido de que el Consejo debe tomar inmediatamente medidas adecuadas en virtud de la Carta que incluyan la aplicación de las disposiciones del Capítulo VII. Se han propuesto medidas realistas y eficaces contra Sudáfrica que deben tomarse antes de que el Consejo aplique amplias sanciones obligatorias, de conformidad con el Capítulo VII de la Carta, como, por ejemplo, las propuestas en la Declaración del Comité Especial contra el Apartheid, aprobada el 28 de marzo pasado, y como las que figuran en el Programa de Acción aprobado en la Reunión Ministerial Extraordinaria del Buró de Coordinación de los Países No Alineados sobre la cuestión de Namibia, al que ya se he referido. La RSS de Ucrania apoya la aplicación de tales medidas.

Es esencial superar la postura obstruccionista adoptada por ciertos países occidentales en cuanto a esta cuestión. Sólo con esfuerzos coordinados y conjuntos de todos los Estados, mediante el aislamiento completo de los racistas en el escenario internacional, será posible lograr por medios pacíficos la rápida eliminación del último vestigio restante del colonialismo en el África meridional.

La República Socialista Soviética de Ucrania exhorta resueltamente al pronto ejercicio por el pueblo namibiano de su derecho inalienable a la libre determinación y la independencia, en un Estado unido y territorialmente indiviso, con inclusión de Walvis Bay y las islas situadas frente a la costa del Territorio. También abogamos por el traspaso de todos los poderes a los namibianos, por intermedio de su único y auténtico representante, la South West Africa People's Organization (SWAPO).

Como ya lo hemos recalcado, la única forma realista y convenida de resolver el problema de Namibia y asegurar el logro de la independencia y el desarrollo autónomo para el Territorio es la establecida en decisiones de las Naciones Unidas sobre la cuestión, en especial la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad.

Orientada por su posición de principio, la República Socialista Soviética de Ucrania proseguirá brindando su apoyo a la lucha del pueblo valiente de Namibia, encabezado por la SWAPO, en aras de su liberación.

La semana pasada regresé de Ginebra, donde, en mi calidad de representante del Comité Especial contra el Apartheid, participé en la Conferencia internacional de organizaciones no gubernamentales dedicadas a la lucha en contra del racismo, el apartheid y los vestigios del colonialismo, la cual fue organizada en relación con el cuadragésimo aniversario de las Naciones Unidas y el vigésimo quinto aniversario de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Muchas organizaciones no gubernamentales provenientes de diversos países de todo el mundo tomaron parte en la labor de la Conferencia, la cual adoptó una declaración dirigida al Consejo de Seguridad que, entre otras cosas, dice lo siguiente:

"Alarmados por los intentos de Pretoria de poner en práctica sus planes para establecer un denominado gobierno interino en Namibia, los participantes en la Conferencia condenan y repudian esos planes y confirman su pleno apoyo para la rápida aplicación del plan de las Naciones Unidas para la independencia de Namibia, que figura en la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad. Confirman su clara posición de que la SWAPO es el único y legítimo representante del pueblo namibiano."

Esas palabras son una prueba más de que los pueblos de todos los países desean la pronta concesión a Namibia de una independencia auténtica y la eliminación definitiva del racismo, la discriminación racial y la dependencia colonial.

Corresponde ahora al Consejo de Seguridad adoptar medidas eficaces para el rápido logro de esos nobles objetivos.

Apoyamos el proyecto de resolución que aparece en el documento S/17270.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Agradesco al representante de la República Socialista Soviética de Ucrania las amables palabras que dirigió a mi persona.

Sr. KASEMSRI (Tailandia) (interpretación del inglés): Sr. Presidente: Permítame decir desde un comienzo que mi delegación se siente muy feliz y honrada por verlo a usted, el Ministro de Relaciones Exteriores de Trinidad y Tabago, presidiendo esta importante reunión. Acabo de regresar de una visita a su país, y recuerdo con nostalgia la belleza verde y vibrante de su tierra y la gracia y cordialidad de su pueblo. Deseo expresarle las felicitaciones sinceras de mi delegación por ocupar usted la Presidencia del Consejo de Seguridad durante el mes de junio. Mi delegación confía en que, merced a sus dotes diplomáticas, su experiencia y sus cualidades de estadista, las deliberaciones del Consejo darán resultados fructíferos.

Esta es la segunda vez en el plazo de dos meses que el Consejo trata la cuestión de Namibia. El 3 de mayo el Presidente del Consejo de Seguridad emitió, en nombre de sus miembros, una declaración por la que expresaba su indignación y seria preocupación por la acción más reciente de Sudáfrica para establecer un denominado gobierno interino en Namibia, lo cual es contrario a la voluntad explícita de la comunidad internacional y constituye un desafío a las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, en particular las resoluciones 435 (1978) y 439 (1978) del Consejo de Seguridad, por las que se declaraban tales medidas unilaterales como nulas y carentes de validez. La declaración también instaba a Sudáfrica a que rescindiera esa acción y facilitara la aplicación del plan de las Naciones Unidas que figura en la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, brindándole su cooperación.

Tailandia atribuye suma importancia a la cuestión de Namibia. Nuestro apoyo y simpatía van plenamente al pueblo de Namibia, que libra una lucha justa contra el régimen de Pretoria para obtener su libertad e independencia. Fue un placer para Tailandia servir como anfitrión de la reunión del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia celebrada en mayo de 1984 en Bangkok, donde se adoptó la Declaración de Bangkok, que, entre otras cosas, dice:

"Al inaugurar las sesiones plenarias extraordinarias del Consejo, el Excmo. Sr. General Prem Tinsulanonda, Primer Ministro de Tailandia, declaró que el principal obstáculo para la realización de la independencia, soberanía e integridad territorial de Namibia era la continua ocupación ilegal de ese país por Sudáfrica. El Primer Ministro reiteró el total apoyo de Tailandia a la legítima causa y lucha del pueblo namibiano, representado por la South West Africa People's Organization (SWAPO)." (S/16601, párr. 5)

La posición de Tailandia respecto de la cuestión de Namibia ha sido clara y consecuente. El Gobierno de mi país condena en los términos más firmes posibles la continua ocupación ilegal de Namibia por el régimen de Pretoria y apoya sin reservas los esfuerzos que despliegan las Naciones Unidas por lograr la libre determinación, la libertad y la independencia nacional auténticas en una Namibia unida con plenos derechos soberanos sobre sus recursos naturales, de conformidad con las resoluciones y decisiones pertinentes de las Naciones Unidas, especialmente la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad. Además, Tailandia condena en términos inequívocos la práctica del apartheid en Sudáfrica y Namibia y exige que se ponga término en forma inmediata e incondicional a tales políticas racistas y prácticas aborrecibles. Mi delegación denuncia también la insistencia del régimen de Pretoria en la denominada vinculación de la cuestión de Namibia con el asunto ajeno de tropas cubanas en Angola. Además, condenamos categóricamente la utilización por Sudáfrica del territorio de Namibia para lanzar ataques militares contra los Estados vecinos, tales como las incursiones recientes en Cabinda, muy dentro del territorio de Angola, y en Gaborone, Botswana, así como también acciones agresivas cometidas por Sudáfrica contra otros Estados de la región. Esas acciones constituyen violaciones flagrantes de la soberanía y la integridad territorial de esos Estados.

Mi delegación se suma a la comunidad internacional para denunciar decididamente las medidas de Sudáfrica de instaurar un denominado gobierno interino en Namibia. Mi delegación opina que esta última iniciativa del régimen de Pretoria está destinada a retrasar la puesta en práctica del plan de las Naciones Unidas, y sólo prolongará la agonía del pueblo oprimido de Namibia. El plan de las Naciones Unidas, tal como figura en la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, sigue siendo la única base para una solución pacífica del problema. Su aplicación incondicional, sin más prevaricaciones de Sudáfrica, es indispensable para asegurar una solución justa y duradera de este problema que por demasiado tiempo ha hecho escarnio de los principios fundamentales y de la justicia elemental. A la espera de esta solución, mi delegación apoya la continuación de la lucha legítima del pueblo namibiano, bajo la conducción de la South West Africa People's Organization (SWAPO), su único y legítimo representante, para lograr sus objetivos.

Mi delegación toma nota, con reconocimiento, del informe del Secretario General tal como figura en el documento S/17242, que resume el actual estancamiento de la siguiente manera:

"Como saben los miembros del Consejo de Seguridad, en el informe que presenté al Consejo el 29 de agosto de 1983 (S/15943) declaraba que, por lo que respectaba a la aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, prácticamente todas las cuestiones pendientes se habían resuelto en lo que se refería al Grupo de Asistencia de las Naciones Unidas para el Período de Transición. Ahora bien, también hice constar en el informe que la actitud de Sudáfrica por lo que respectaba a la cuestión del retiro de tropas cubanas como requisito previo para la aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad seguía imposibilitando la iniciación del plan de las Naciones Unidas. En cuanto se refiere a esta cuestión particular, no ha habido cambio alguno en la actitud de Sudáfrica. En las actuales circunstancias, lamento comunicar que todavía no se han podido ultimar arreglos para la aplicación del plan de las Naciones Unidas para Namibia."  
(S/17242, párr. 45)



Nuevamente, en el párrafo 47 del informe, el Secretario General declara:

"Las dificultades existentes se han visto agravadas y han tomado una nueva dimensión a causa de la reciente decisión de Sudáfrica de establecer un gobierno interino en Namibia. A mi juicio, es sumamente importante que el Gobierno de Sudáfrica, para beneficio de la población de Namibia en su conjunto, y para beneficio también de los intereses más amplios de la región, reconsidere cuidadosamente las consecuencias de su decisión y desista de tomar medidas que puedan contravenir las disposiciones pertinentes de las resoluciones 435 (1978) y 439 (1978) del Consejo de Seguridad. Es indispensable que todos los interesados respeten las disposiciones del plan de las Naciones Unidas, que es obligatorio para las partes y que sigue siendo la única base convenida para la independencia de Namibia." (Ibid., párr. 47)

Por lo tanto el Consejo afronta un enorme reto en relación con el desafiante régimen de Pretoria. Tenemos el deber para con nosotros mismos y, en realidad, para con el pueblo namibiano, de realizar todo esfuerzo posible para superar la duplicidad y la intransigencia de Sudáfrica, de conformidad con nuestros principios más caros, con nuestro compromiso por la justicia y con la dignidad humana. Es una responsabilidad primordial de este Consejo garantizar el pronto logro de la independencia de Namibia. Por su parte, mi delegación declara que continuará el apoyo resuelto de Tailandia al pueblo de Namibia en su búsqueda de la soberanía y la independencia de una Namibia unida.

Finalmente, quisiera aprovechar la oportunidad para expresar la honda gratitud de mi delegación por las amables palabras expresadas por muchos distinguidos delegados a Tailandia y sus representantes por el papel que desempeñamos al presidir este Consejo el mes pasado.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Agradezco al representante de Tailandia las amables palabras que me ha dirigido a mí y a mi país.

Sr. MAXEY (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (interpretación del inglés): Señor Presidente, es para mi delegación motivo de placer especial ver a Trinidad y Tabago, miembro con nosotros del Commonwealth, ocupar la Presidencia del Consejo de Seguridad con tanta distinción. Es un honor para el Consejo, así como un reconocimiento de la importancia del actual debate, el hecho de que usted haya decidido presidirlo personalmente.

También quiero agradecer al Ministro de Relaciones Exteriores de Tailandia, Jefe de la Fuerza Aérea de Tailandia, Sr. Siddhi Savetsila, y a su Representante Permanente, Embajador Kasemsri, por haber dirigido en forma ejemplar los trabajos del Consejo durante el mes de mayo.

Ni Tailandia ni Trinidad y Tabago ejercieron previamente la Presidencia del Consejo y ambos lo hicieron, si se me permite la expresión, con toda familiaridad.

Botswana como Trinidad y Tabago es un país del Commonwealth. Con Botswana, al igual que con su propio país, Señor Presidente, el Reino Unido ha gozado por muchos años de los lazos de amistad más cálidos y amistosos. Al igual que Trinidad y Tabago, Botswana no representa una amenaza para nadie, nunca atacó a nadie y evidentemente no tiene ni las intenciones ni los medios de atacar a nadie.

En hora temprana de hoy, en Londres, el Ministro de Relaciones Exteriores y del Commonwealth dejó en claro al Embajador de Sudáfrica la grave opinión que merece al Gobierno británico el ataque que Sudáfrica perpetró contra Botswana esta mañana temprano. Condenó enérgicamente la violación de la soberanía de un país que participa con nosotros del Commonwealth y deploró este nuevo recurso a la violencia que tuvo como consecuencia grandes pérdidas en vidas humanas y daños materiales. Sir Geoffrey Howe dijo al Dr. Worrall que el Gobierno británico considera que el ataque es imposible de justificar, sobre todo si se toman en cuenta los intercambios diplomáticos previos entre los Gobiernos de Botswana y Sudáfrica sobre cuestiones de seguridad.

Se pidió al Embajador de Sudáfrica que transmitiera estas opiniones a su Gobierno y que le comunicara la gran preocupación e indignación que causaron en Gran Bretaña las informaciones sobre este incidente.

Este Consejo conoce la oposición de larga data que mi Gobierno ha tenido por todos los actos de violencia. Nosotros mismos hemos sido víctimas de esos actos. Deploramos los intentos de asesinato político. Pero de ninguna forma esto justifica la conducta de hoy de Sudáfrica en Gabarone. Quisiera reiterar ante este Consejo las expresiones de apoyo y condolencia que ya hemos manifestado hoy directamente al Gobierno de Botswana.

El operativo emprendido por Sudáfrica contra Botswana es inaceptable, miope y no puede sino generar consecuencias contraproducentes para la paz y la estabilidad de la región, que Sudáfrica alega anhelar. Lo mismo ocurre con los recientes operativos similares llevados a cabo por las fuerzas de defensa sudafricanas en el norte de Angola, que mi Gobierno también lamenta.

Señor Presidente, sé que se ha pedido al Consejo que celebre una reunión separada sobre este último tema, que es en realidad diferente al tema de Namibia. Sin embargo, quiero referirme brevemente a él antes de hablar de la cuestión que nos ocupa. Como lo dijo mi delegación en este Consejo durante los debates anteriores sobre Namibia celebrados en 1983, la cuestión del retiro de las tropas cubanas de Angola es un tema separado del que está hoy sometido a nuestra consideración, que es la aplicación del arreglo para Namibia. La seguridad de Angola es un tema de soberanía que compete al Gobierno de Angola; no corresponde a este Consejo intervenir en las negociaciones que puedan tener lugar sobre el asunto, a menos que los interesados nos inviten a participar. Una vez dicho esto, quizás pueda seguir el ejemplo de otros al expresar la honda preocupación del Reino Unido sobre las actividades de las fuerzas de defensa sudafricanas dentro de Angola. La aplicación de la decisión de Sudáfrica de retirar las fuerzas que ocupaban la zona sur de Angola fue un síntoma esperanzador. Mi Gobierno nunca aceptó desde el principio el derecho de las fuerzas sudafricanas de ocupar el territorio de Angola; pero el acuerdo de Lusaka y la retirada que se produjo recientemente parecían ofrecer perspectivas de una disminución de las tensiones en la frontera norte de Namibia. Esto no podía sino ser promisorio para las perspectivas de aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad. Resulta, por ello, tanto más desalentador observar el grave incidente ocurrido en Cabinda. Condenamos tajantemente estas violaciones de la soberanía. Hemos manifestado nuestra enérgica opinión al Gobierno de Sudáfrica. La participación de personal militar sudafricano en Cabinda es inaceptable por sí mismo, además de constituir un hecho extremadamente negativo dentro del contexto de las negociaciones de Namibia.

Volviendo ahora al tema que nos ocupa en este debate, quisiera unirme a aquellos que han expresado su aprecio al Primer Ministro del Perú y tantos otros ministros que han venido a Nueva York. Quisiera igualmente dar la bienvenida de nuevo al Presidente de la South Africa People's Organization (SWAPO). El tiempo y las molestias que se han tomado tan altos representantes, que tienen tantas otras importantes ocupaciones, para contribuir a nuestras deliberaciones recalca la importancia de este debate y del trabajo del Consejo de Seguridad en relación con Namibia.

En una declaración sumamente interesante, el Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Camerún examinó la cuestión de Namibia dentro de un amplio contexto. Como otros oradores, recalcó la especial responsabilidad del Consejo de Seguridad respecto a Namibia. Con toda razón expresó su preocupación por el funcionamiento de las organizaciones multilaterales y la confianza pública depositada en ellos. Dijo:

"En consecuencia, el problema de Namibia es un desafío común y universal. No puede mezclarse con consideraciones partidarias y estratégicas. No es una batalla ideológica entre el Este y el Oeste, y mucho menos un enfrentamiento Norte-Sur." (S/PV.2585, pág. 46)

Mi delegación comparte sin reservas estos sentimientos. No vamos a resolver la cuestión de Namibia si nos dividimos. No podemos permitir que el tema de Namibia sea utilizado para crear diferencias entre los miembros del Consejo y las Naciones Unidas en su conjunto. Porque Namibia es realmente un desafío común y la firmeza de nuestros enfoques viene del hecho de que todos los miembros del Consejo han aceptado una propuesta para un arreglo en Namibia y que todos los Miembros de las Naciones Unidas están de acuerdo en que Namibia debe lograr su independencia lo antes posible.

La resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad es básica en el proceso para conseguir la libre determinación de Namibia y para este debate. Tenemos la responsabilidad de garantizar que nada que haga el Consejo mine los logros conseguidos al aprobar la resolución 435 (1978).

Por esta razón más que por ninguna otra cosa, mi Gobierno, como otros gobiernos del Grupo de Contacto que fueron los primeros en patrocinar una propuesta de arreglo de las Naciones Unidas, expresó su honda preocupación en abril, cuando el Gobierno sudafricano estaba considerando la propuesta formulada por una parte interna para llegar a un gobierno de transición. Dijimos al Gobierno sudafricano

que consideraríamos como nulas y sin valor todas las medidas unilaterales tomadas por Sudáfrica en relación con el establecimiento de órganos constitucionales o de transferencia del poder en Namibia. Dijimos que todo acuerdo que se estableciera como resultado de tales medidas no tendría estatuto jurídico de ningún tipo bajo el plan de arreglo de las Naciones Unidas. Dejamos bien en claro que la responsabilidad del Gobierno sudafricano contribuir a la aplicación del plan de las Naciones Unidas no podía delegarse en ningún partido namibiano.

Por esta misma razón, el Reino Unido apoyó plenamente la declaración hecha por el Presidente del Consejo de Seguridad el 3 de mayo, en la que reiteró que los miembros del Consejo de Seguridad rechazaban por inaceptable toda acción unilateral encaminada hacia un arreglo interno.

El Gobierno de Sudáfrica propone ahora un nuevo mecanismo provisional en Namibia para que entre en vigor en el futuro próximo. Lo hace sabiendo que, como han dicho anteriores oradores, incluido el Ministro de Asuntos Exteriores de Nigeria, no obtendrá el apoyo de ningún miembro de esta Organización en dicha acción. Por las declaraciones individuales y las del Presidente del Consejo de Seguridad del 3 de mayo, el Gobierno sudafricano no puede tener ninguna duda de que el camino hacia un arreglo internacionalmente aceptable conforme a la resolución 435 (1978), no puede ser burlado mediante la promulgación de un arreglo interno. Este es un punto que debería ser cuidadosamente recalcado en la resolución que tenemos ahora a discusión los miembros del Consejo.

Como dije anteriormente, la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad es la base de este debate. Como ha demostrado el útil informe presentado por el Secretario General en el documento S/17242, la situación no ha permanecido estática en los últimos dos años. El propio Secretario General ha hecho esfuerzos persistentes para lograr la aplicación de dicha resolución. Describe en su informe las muchas consultas que ha realizado y es justo que le expresemos nuestro agradecimiento, al igual que a su representante para Namibia Sr. Martti Ahtisaari. Asimismo, el Secretario General en el párrafo 31 de su informe describe la comunicación que recibió del Presidente de Angola el 17 de noviembre de 1984, después de discusiones bilaterales entre los Gobiernos de Angola y de los Estados Unidos. Por ello hemos escuchado atentamente la adecuada declaración en este debate del Ministro de Asuntos Exteriores de Angola.

En las conclusiones de su informe, el Secretario General no oculta el hecho de que las dificultades que rodean la aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad se han complicado recientemente. Dice que es imperativo que todas las partes afectadas respeten las previsiones del plan de las Naciones Unidas, que es obligatorio para las partes y que sigue siendo la única base acordada para la independencia de Namibia.

Esta es la reflexión que debe primar en nuestras mentes cuando examinemos el resultado de nuestros procedimientos. Debemos examinar si una acción particular va a tener efectos positivos o negativos en la aplicación de la resolución. No debemos actuar de forma tal que minemos el plan o entorpecamos su futura aplicación. Algunos han sugerido que, en vista de lo prolongadas y frustrantes que han sido las negociaciones, deberíamos abandonar los esfuerzos de negociación. Esto sería con toda seguridad un error trágico, puesto que la alternativa a la negociación sólo sería la vuelta al conflicto lo cual aumentaría y prolongaría el sufrimiento de todos los namibianos, dentro y fuera del Territorio. Este no puede ni debe ser el objetivo del Consejo de Seguridad. Nuestra responsabilidad consiste en garantizar la independencia de Namibia lo más pronto posible sobre una base internacionalmente aceptable y justa. Esta base existe en la resolución 435 (1978).

Como recalco el Ministro de Asuntos Exteriores de Tanzania, la resolución 435 (1978) conserva toda su intrínseca validez. En este sentido, quiero señalar que el representante de Sudáfrica expresó su confianza en que el pueblo de Namibia podría dentro de poco tiempo lograr una independencia internacionalmente reconocida. Nosotros, junto con todos los miembros de la comunidad internacional, estamos esperando que Sudáfrica demuestre su buena fe y le urgimos a que actúe. Y ello no sólo porque es claramente su responsabilidad, sino porque va en su propio interés que Namibia acceda a su independencia sobre la base del plan de arreglo que ha obtenido el apoyo de toda la comunidad internacional.

En consecuencia, esta es la respuesta a la pregunta que el representante de Sudáfrica hizo al Consejo sobre cuáles eran los deseos del Consejo para Namibia. Preguntó si nosotros preferiríamos que el poder total siguiera en manos de un solo hombre, el Administrador General. La respuesta, desde luego, es que no: nosotros preferimos que todo el poder sea transferido inmediatamente, a través de los mecanismos del plan de arreglo, a un gobierno independiente y democráticamente

elegido que represente a todo el pueblo de Namibia. Por todo ello, espero que tengamos éxito y encontremos una salida constructiva a este debate, lo que daría un nuevo ímpetu y una nueva urgencia a nuestros esfuerzos para aplicar la resolución 435 (1978).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Doy las gracias al representante del Reino Unido por las amables palabras que me ha dirigido.

El próximo orador de mi lista es el representante de Burkina Faso, a quien doy la bienvenida calurosamente en nombre del Consejo.

Sr. GUISSOU (Burkina Faso) (interpretación del francés): En primer término, deseo felicitarle, señor Presidente, por asumir a la Presidencia del Consejo de Seguridad durante el mes de junio de 1985 y expresarle cuán feliz se siente mi delegación al verle ocupar ese cargo tan importante. Estoy convencido de que usted sabrá llevar a buen puerto el actual debate, ya que su país también ha padecido en el pasado los males indecibles del colonialismo y de la dominación extranjera.

Asimismo, deseo felicitar en nombre de mi delegación al Embajador de Tailandia, por la manera tan competente y hábil en que supo dirigir los trabajos durante el mes pasado. Le ruego que tenga la amabilidad de transmitir nuestro reconocimiento a mi homólogo tailandés, quien con su presencia realzó la importancia que su país atribuye al papel que incumbe al Consejo de Seguridad.

También deseo saludar a todos mis colegas que con su presencia recalcan la importancia del actual debate y felicitar al Sr. Sam Nujoma, Presidente de la SWAPO, el único representante auténtico del pueblo namibiano.

El fracaso en enero de 1981 de las negociaciones de Ginebra respecto a la aplicación del plan de las Naciones Unidas no puso fin a la esperanza de aquellos que creían en las virtudes de la negociación y del diálogo. Sin embargo, parece que ha debilitado considerablemente nuestra capacidad para tratar el tema. En efecto, ya han transcurrido cuatro años de aquella derrota infligida en Ginebra a la comunidad internacional por la Sudáfrica racista que demostraba, de manera flagrante, su firme intención de mantener, contra viento y marea, su presencia colonial en Namibia.

Desde 1966 las Naciones Unidas, cansadas ya de las dilaciones de Pretoria, decidieron poner fin al mandato de Sudáfrica sobre Namibia de la manera más oficial posible y privarla de su derecho a administrar el Territorio.

Es sumamente interesante comprobar que la única constante que existe de parte de la Sudáfrica racista en esta cuestión de la descolonización de Namibia, de la que se ocupan las Naciones Unidas desde 1946, es la negativa que invariablemente opone a las Naciones Unidas y a la comunidad internacional. En 1966 la propia Sudáfrica respondió a la decisión de las Naciones Unidas de cancelar su mandato sobre Namibia con una negativa y mantuvo ilegalmente su presencia en ese Territorio. Esa misma negativa será luego opuesta a la resolución 276 (1970) por la que el Consejo de Seguridad confirmaba el carácter ilegal de esta presencia, así



como la opinión de la Corte Internacional de Justicia, que declaró en 1971 que "Sudáfrica tiene la obligación de retirar inmediatamente su administración de Namibia y de esta manera dejar de ocupar el Territorio".

Podría hacerse aquí un catálogo de todas estas negativas y oposiciones a las Naciones Unidas. Son tan numerosas, tan repugnantes y tan humillantes, que no quisiera enumerarlas. Sin embargo, no puedo dejar de evocar la más significativa, a juicio de mi delegación.

En su resolución 385 (1976) el Consejo de Seguridad afirmó el derecho del pueblo namibiano a definir libremente su propio porvenir y declaró en su párrafo 7 que:

"... es imperativo que se celebren elecciones bajo la supervisión y el control de las Naciones Unidas en toda Namibia, considerada como una sola entidad política;"

Dos años más tarde, en 1978, parecían estar abiertas las vías para la aplicación de esta resolución, a través de la proposición realizada en el Consejo de Seguridad por cinco de sus miembros occidentales; a continuación de tal propuesta fue aprobada la resolución 435 (1978), el 29 de septiembre de 1978 y fue elaborado un plan de acción de las Naciones Unidas, que preveía el cese del fuego, elecciones realizadas bajo la supervisión de las Naciones Unidas y la creación de un Grupo de Asistencia de las Naciones Unidas para el Período de Transición.

La aplicación de esa resolución dio totalmente razón a los miembros del Consejo de Seguridad cuya lucidez y sabiduría se había traicionado en su escepticismo al abstenerse de votar o de participar en ella. El fracaso de Ginebra parece haber puesto fin a toda nuestra acción tendiente a la aplicación del plan de solución de las Naciones Unidas.

Ahora el Consejo de Seguridad tiene que decidir ante esta constante. Para hacerlo, es pues justo y atinado que aproveche la actual reunión no solamente para plantear preguntas sino también, y sobre todo, para poner en tela de juicio la situación, so pena de que todas las medidas constructivas tomadas contra Pretoria desde 1946 queden reducidas a la nada.

Los debates del Consejo de Seguridad no adquirirán un sentido auténtico y significativo respecto a la cuestión de Namibia, a menos que estén animados de la voluntad de lograr su objetivo. El Consejo tiene que hallar la fuerza y los recursos necesarios para salir de este estancamiento que ya lleva muchos años y

tratar de avanzar de manera decisiva. Estos debates no debieran servir, nuevamente, para evocar la larga historia del examen de la cuestión de Namibia por las Naciones Unidas en general, y el Consejo de Seguridad en particular. Tiene que ser de otra manera; a través de un medio que abra la vía a las acciones concretas. De nada sirve ir agregando resoluciones a las resoluciones, si éstas son nulas, invariablemente, y no tienen efecto.

Fundamentalmente, el Consejo de Seguridad debe elaborar un nuevo enfoque del problema namibiano, tras tanta insolencia y obstinación del régimen racista de Pretoria. El Consejo puede recibir ayuda para ello. Es suficiente para lograrlo concebir la actual reunión como una etapa necesaria, útil para alcanzar esos resultados; es decir, interrogarse sobre las razones profundas y múltiples que le han conducido su acción al fracaso, luego de tantos años.

En 1981, cuando se reunió el Consejo luego que Sudáfrica concurriera a Ginebra a renegar de sus propios compromisos, dejando a sus aliados en posición incómoda el Consejo de Seguridad permaneció dividido al extremo de no aprobar el proyecto de resolución que le fue sometido y que figuraba en el documento S/14462. Un solo Estado, que no participó del debate, reconoció que la ocupación de Namibia era legítima y de acuerdo con las normas elementales del derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas.

Es útil recordar aquí el resultado de la votación de ese proyecto de resolución por la que el Consejo de Seguridad se disponía a imponer a Sudáfrica un embargo de armamentos. Este resultado fue el siguiente: 12 votos a favor, 3 en contra - Francia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, y Estados Unidos de América - y ninguna abstención. Era claro el mensaje transmitido a través de ese triple veto; y fue claramente recibido. Simplemente nos planteamos la pregunta de saber si los autores siguen hoy firmes en sus convicciones que los llevan a una reacción tan negativa cuando se trata de la aplicación del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas.

El Secretario General, en su informe adicional sobre la aplicación de las resoluciones 435 (1978) y 439 (1978) del Consejo de Seguridad sobre la cuestión de Namibia contenido en el documento S/17242, del 6 de junio de 1985, describió de manera sumamente útil para el Consejo la evolución de la situación desde su informe del 29 de diciembre de 1983 (S/16237). La conclusión que se puede extraer de la lectura del informe, no puede ser diferente de aquella a la que llegó el Secretario General, es decir, que no ha cambiado en forma alguna la posición de Sudáfrica en

lo que tiene que ver con la retirada de las tropas cubanas de Angola, retirada que Sudáfrica considera como una condición previa a la aplicación de la resolución 435 (1978).

Lo que en realidad procura el régimen de Pretoria, por más que proclama su adhesión a la resolución 435 (1978), es una fórmula de arreglo que sustituya a la prevista por la mencionada resolución. Esta intención es clara y significativa. Las autoridades de Pretoria han decidido instituir un pretendido gobierno interino en Namibia, agregando así una maniobra más a sus medidas dilatorias.

El Consejo de Seguridad debe apoyar en sus esfuerzos al Secretario General. Cada uno de sus informes sobre la cuestión de Namibia debiera ser motivo de una reunión oficial del Consejo, en el curso de la cual el Consejo, extrayendo las conclusiones pertinentes del informe que se le someta, adopte la iniciativa de una nueva medida a fin de apoyar los esfuerzos del Secretario General y de hacernos progresar hacia la aplicación del plan de las Naciones Unidas para Namibia.

El Consejo de Seguridad no debiera tolerar por más tiempo la situación que prevalece en Namibia. Menos aún debe tolerarla porque evidentemente constituye a la vez una amenaza contra la paz, un quebrantamiento de la paz y un acto de agresión de acuerdo con el Artículo 39 de la Carta. El Consejo no puede esperar pasivamente que las exigencias de Pretoria le inciten a reaccionar. Tiene que buscar y encontrar soluciones - que ya existen - al problema de Namibia; Pretoria pretende ganar tiempo, es decir, el tiempo necesario para la construcción en Namibia de una segunda Sudáfrica, a su gusto y a su devoción.

Es bien conocida la posición de mi país con respecto a la "vinculación". Burkina Faso ha rechazado siempre este vínculo artificial que Sudáfrica pretende establecer entre acontecimientos que no tienen ninguna relación entre sí, maniobra dilatoria que lleva a cabo con el apoyo de los Estados Unidos.

Creemos sinceramente que debe ser el pueblo namibiano el que forje su historia luchando por su independencia.

No se puede esperar que Sudáfrica, que oprime a su propio pueblo, deje de oprimir a otros fuera de su territorio.

Un régimen que niega los derechos más elementales a su pueblo no podría reconocerlos a otros. Es por ello que Sudáfrica agrede y mata en Angola, en Botswana y en todas partes.

La independencia de Namibia es ineluctable. La libertad, el derecho de los pueblos a la libre determinación y a la independencia triunfarán en Sudáfrica y en Namibia. ¿El Consejo quiere ir en el sentido de la historia o remar contra la corriente? Esa es la única interrogante que se plantea a nuestras conciencias. No se puede esperar otra cosa de Pretoria, que se ha más que beneficiado con el silencio culpable y el apoyo apenas disimulado de algunos miembros del Consejo.

Hoy sólo esperamos ver que cada uno de los miembros se decida claramente sobre la naturaleza del plazo político consciente que da en forma voluntaria a Pretoria para alentarla una vez más a pisotear impunemente los derechos del hombre, y sobre todo los derechos de los pueblos.

Burkina Faso está convencida de que los obstáculos que se oponen todavía al proceso de descolonización de Namibia no cambiarán para nada el desarrollo de este proceso y su concreción, que es la victoria de la lucha de liberación que libra valientemente el pueblo namibiano bajo la dirección de la SWAPO, su único y auténtico representante. Está también convencida de que esta victoria puede ser acelerada si este Consejo impone sanciones obligatorias contra Sudáfrica.

Basados en esta convicción, formulamos un llamamiento a todos aquellos que ayer todavía se opusieron a que se aprobara el proyecto de resolución que figura en el documento S/14462, que fuera sometido al Consejo en su reunión de abril de 1981, para que cesen de oponerse a que se aprueben sanciones obligatorias contra Sudáfrica en virtud de lo que dispone el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas.

Hacemos esta exhortación no sólo para que Namibia logre una independencia verdadera y rápida, sino también, y sobre todo, para que la Declaración Universal de Derechos Humanos deje de ser una burla y que los demócratas sinceros, los patriotas y los revolucionarios dejen de pudrirse en las cárceles sudafricanas.

En Burkina Faso nos alegramos al comprobar que la cuestión de Namibia excede cada vez más el marco estrecho de los gobiernos nacionales y suscita el apoyo y el sostén político cada vez mayor de la opinión pública, en especial de los países cuya política y prácticas no han estado siempre de acuerdo con las resoluciones y decisiones pertinentes de las Naciones Unidas. Esto reviste para nosotros una importancia muy grande y confirma la verdad de que las luchas de los pueblos, siempre y en todas partes, se sostienen mutuamente.

¡Patria o muerte, venceremos!

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Agradezco al Ministro de Relaciones Exteriores de Burkina Faso las amables palabras que ha dirigido a mi país.

El próximo orador es el representante del Afganistán, a quien invito a que tome asiento a la mesa del Consejo y formule su declaración.

Sr. ZARIF (Afganistán) (interpretación del inglés): Sr. Presidente: Ante todo deseo expresar las calurosas felicitaciones de la delegación de la República Democrática del Afganistán por haber asumido usted la Presidencia del Consejo de Seguridad durante el mes de junio. Sus distinguidas cualidades personales y diplomáticas, claramente puestas de manifiesto, llevan a mi delegación a confiar en que cumplirá su responsabilidad con distinción y orientará al éxito la labor del Consejo.

Me permito también rendir homenaje a los representantes de Tailandia por la forma en que dirigieron las labores del Consejo durante el mes de mayo.

Han transcurrido ya casi 19 años desde que la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la resolución 2145 (XXI), el 27 de octubre de 1966, por la cual dio por terminado el mandato de Sudáfrica sobre el Territorio de Namibia y asumió responsabilidad directa por él. Por medio de la resolución 2248 (S-V), de 19 de mayo de 1967, la Asamblea General creó el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia a fin de que administrara el Territorio como la única autoridad legal, y para que guiara al pueblo de Namibia hacia su completa independencia.

El desafío arrogante del régimen racista colonialista de Sudáfrica ante esa y otras resoluciones subsiguientes de la Asamblea General llevó a buscar la opinión de la Corte Internacional de Justicia a efectos de verificar si las Naciones Unidas estaban o no jurídica y políticamente autorizadas para asumir responsabilidad directa por el Territorio, poniendo fin al mandato que había conferido a Sudáfrica la Sociedad de las Naciones. En su opinión consultiva del 21 de junio de 1971, la Corte Internacional de Justicia declaró en términos nada ambiguos que las decisiones de la Asamblea General estaban plenamente de acuerdo con los principios del sistema de derecho internacional.

En los años transcurridos desde entonces el Consejo de Seguridad y la Asamblea General han aprobado cantidad de resoluciones pidiendo la retirada inmediata e incondicional de la administración colonial y las fuerzas armadas de ocupación sudafricanas del territorio namibiano.

A efectos de poner fin al agotamiento de los ricos recursos naturales de Namibia por la Potencia colonial y los monopolios capitalistas transnacionales, el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia emitió su Decreto No. 1 el 27 de septiembre de 1974.

Enfrentado a la negativa obstinada del régimen de apartheid a cumplir las resoluciones de las Naciones Unidas, el Consejo de Seguridad aprobó las resoluciones 418 (1977) del 4 de noviembre, y 473 (1980) del 13 de junio, en las que se imponen sanciones militares contra Sudáfrica.

Sin embargo, no se ha dado ningún paso significativo y tangible para poner en práctica esas resoluciones, que podrían acercar el logro de la independencia por los namibianos. La administración colonial y las fuerzas armadas de Sudáfrica todavía permanecen en Namibia; los países imperialistas siguen prestando una ayuda económica y militar extensa al régimen de apartheid; aumentan la opresión y la represión del pueblo namibiano, y el saqueo de los recursos naturales y humanos de Namibia por las autoridades coloniales y los monopolios transnacionales capitalista sigue vaciando a Namibia de todo lo que aún queda en esa tierra desafortunada. Y lo que causa mayor preocupación es que la comunidad internacional parece no tener oportunidad previsible de poner fin de inmediato a esta situación vergonzosa y deplorable.

Es evidente que la parte clave en la responsabilidad por la persistencia de la situación actual en Namibia es el aborrecible régimen racista de Sudáfrica, que se basa en el uso de la fuerza bruta y la represión dentro de Namibia y en las agresiones piratas y los actos de intimidación contra los Estados de la línea del frente para perpetuar su dominio colonial de Namibia. Sin embargo, eso no puede engañar a la comunidad internacional y llevarla a dejar de lado los factores de deterioro que están en marcha y que existen no sólo en Namibia o en Sudáfrica, sino en los Estados Unidos y en algunos otros países imperialistas.

Sigue apareciendo más evidencia que prueba más allá de toda duda razonable que existen reiteradas violaciones de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, y del Decreto No. 1 del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia por algunos de los mismos países que votaron a favor de dichas resoluciones.

La decisión de la Comunidad Europea de prestar asistencia económica a la Potencia de ocupación en Namibia y conceder préstamos al régimen racista de Sudáfrica a través de algunas instituciones financieras internacionales no sólo no ha podido ayudar a la inmensa mayoría de sudafricanos y namibianos, sino, que en última instancia, ha resultado en una desviación de enormes recursos por la camarilla racista sudafricana para armar más aún al aparato bélico y opresivo del apartheid. Esto es evidente, habida cuenta de que el régimen de Pretoria ha incrementado sus gastos militares desde 1984 en un promedio de un 20% anual.

Aparte de las enormes cantidades de equipos militares y conexos adquiridos de ciertos países imperialistas y del régimen sionista de Israel, el régimen colonialista y racista sudafricano ha podido establecer, con la cooperación de sus aliados, una amplia cadena de industrias militares.

Existen informes persistentes acerca de la existencia de arreglos militares y de seguridad secretos entre el Gobierno de Sudáfrica y algunos Miembros de las Naciones Unidas, y sobre los planes de establecer una presunta Organización del Tratado del Atlántico Sur, con la participación del régimen de Pretoria, a fin de defender los intereses imperialistas en el hemisferio meridional. También son de gran preocupación los informes absolutamente dignos de crédito acerca de la capacidad nuclear de Sudáfrica y sus constantes planes para producir y perfeccionar armas químicas y biológicas (bacteriológicas). En caso de que esos informes fueran coherentes con la realidad, la amenaza que constituye el régimen racista para Sudáfrica y la seguridad de toda la zona adquiriría una nueva dimensión trascendental que, inevitablemente, resultaría en un agudo deterioro del ambiente de seguridad internacional.

No hay duda alguna de que esos planes no habrían podido materializarse si no hubiese sido por la colaboración diplomática, económica y militar que prestan al régimen racista algunos Estados imperialistas, con los Estados Unidos, que se están dedicando a practicar una política traidora y desvergonzada de "participación constructiva" con el régimen racista, en el primer lugar de la lista. No es sorprendente pues que ese régimen proscrito considere posible enfrentarse a la inmensa mayoría de la humanidad y desafiar plenamente el veredicto de la comunidad internacional.



El arrogante desprecio que siente el régimen racista de Pretoria por la opinión pública internacional no sólo tiene sus raíces en el carácter criminal y horrible del sistema de apartheid sino también en la política de aquellos asociados que prácticamente se han identificado con los perpetradores de ese sistema, a saber, los Estados Unidos y algunos de sus aliados imperialistas.

Sumamente alarmados por la ausencia de una posible solución cercana y por el agudo cambio hacia el empeoramiento de la situación en Namibia, se convocó a un período extraordinario de sesiones plenarias del Buró de Coordinación del Movimiento de los Países No Alineados en Nueva Delhi entre el 19 y el 21 de abril de 1985 para evaluar la situación en Namibia y en torno a ese Territorio. En esa Declaración el Buró pidió al Consejo de Seguridad que actuara de manera decisiva para cumplir con la responsabilidad directa que las Naciones Unidas tienen con respecto a Namibia y tomar medidas urgentes a fin de asegurar que el plan de las Naciones Unidas, tal como figura en la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, fuera aplicado de inmediato y efectivamente, sin modificaciones ni condiciones previas. El Buró condenó enérgicamente la decisión de Pretoria de instalar el llamado "gobierno interino" en Windhoek, que hizo aún más imperativo que el Consejo de Seguridad se reuniera inmediatamente y asumiera sus responsabilidades plenamente para asegurar la aplicación rápida e incondicional de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad.

Si continúa desenfrenadamente esta ominosa tendencia, la comunidad internacional tendrá en última instancia que encarar una situación en la cual el logro de un arreglo será mucho menos posible de lo que puede parecer actualmente.

Hay ciertos elementos que constituyen el motivo fundamental de la presente situación en Namibia. Deseo destacarlos.

En primer lugar, la cuestión de Namibia es, en el sentido más amplio de la palabra, un problema de descolonización. Como tal, el problema de Namibia es un asunto entre el pueblo namibiano, representado por la South West Africa People's Organization (SWAPO) y la comunidad internacional, representada por el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, por una parte, y el régimen racista de Sudáfrica, como la Potencia ocupante, por otra. Tratar de explicar este problema dentro del contexto del enfrentamiento Este-Oeste constituiría un intento fútil destinado a socavar la aplicación total a Namibia del principio del derecho de todas las naciones a la libre determinación y la independencia.

En segundo lugar, sobre la base de la "Definición de la agresión", contenida en la resolución 3314 (XXIX), aprobada por la Asamblea General el 14 de diciembre de 1974, la continua ocupación de Namibia por las fuerzas sudafricanas constituye un flagrante acto de agresión. Por consiguiente, el pueblo de Namibia tiene derecho a llevar a cabo todas las formas de lucha, incluida la lucha armada, para liberar su Territorio de las fuerzas de ocupación. Al mismo tiempo, todos los elementos patrióticos que han sido capturados durante esta lucha por la Potencia racista de ocupación deben, por tanto, gozar de la condición de prisioneros de guerra, de conformidad con los protocolos de Ginebra de 1949.

En tercer lugar, la SWAPO es el único y legítimo representante del pueblo namibiano y la vanguardia de su lucha en aras de la independencia total. Así, pues, todo intento de lograr reconocimiento y legitimidad oficiales para las autoridades locales títeres y lacayas instaladas en Windhoek, como el denominado "gobierno interino", viola totalmente las disposiciones de las resoluciones 385 (1976) y 435 (1978) del Consejo de Seguridad.

En cuarto lugar, la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad es la única base para el arreglo del problema de Namibia. Todo intento del denominado Grupo de Contacto Occidental o de cualquiera de sus asociados de calificar, modificar o enmendar esa resolución o de introducir en la misma asuntos ajenos e irrelevantes como el presunto vínculo, el paralelismo o la reciprocidad, constituye una grave violación de esa resolución. Los designios de los Estados Unidos y Sudáfrica de vincular el arreglo de Namibia a la retirada del contingente internacionalista cubano de Angola, por consiguiente, contravienen esa resolución y están encaminados a demorar el logro de una solución para el problema.

En quinto lugar, el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia es la única Autoridad Administradora legal de Namibia. Por tanto, todo intento de negar la autoridad de las Naciones Unidas como herederas de la Sociedad de las Naciones a fin de modificar el estatuto jurídico del Territorio o de presentar el problema como un asunto territorial o regional va en contra del sistema jurídico internacional y de las disposiciones pertinentes de las resoluciones de las Naciones Unidas.

En sexto lugar, es arreglo a la resolución 432 (1978) del Consejo de Seguridad, de fecha 27 de julio de 1978, y la resolución S-9/2 de la Asamblea General, de fecha 3 de mayo de 1978, Walvis Bay, las islas Penguín y las islas cercanas a la costa son parte integrante del Territorio de Namibia. Todo intento de separar esas regiones del Territorio de Namibia es ilegal y carece de validez.

En séptimo lugar, puesto que el Gobierno de Sudáfrica ha desafiado constantemente las resoluciones del Consejo de Seguridad y la Asamblea General de las Naciones Unidas y, por consiguiente, ha violado las obligaciones que ha asumido con arreglo a la Carta de esta Organización, el Consejo de Seguridad puede y debe, en nuestra opinión, imponer sin mayor demora sanciones amplias y obligatorias en contra de ese Gobierno en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas y fijar un plazo para la aplicación del plan de las Naciones Unidas para Namibia.

El Gobierno de la República Democrática del Afganistán considera que la comunidad internacional no debería seguir permitiendo las tácticas dilatorias del régimen racista de Sudáfrica y de sus colaboradores imperialistas. Todas las formas de asistencia y cooperación deberían ser prestadas a la SWAPO y al African National Congress (ANC) de Sudáfrica, así como a los Estados de la línea del frente, especialmente a Angola y Mozambique, a fin de que puedan intensificar su lucha en contra del dominio colonial de Sudáfrica sobre Namibia, y en pro de la erradicación del inhumano sistema de apartheid en Sudáfrica y de la defensa de sus Territorios contra los repetidos actos de agresión y desestabilización perpetrados por ese régimen.

Deseamos dejar constancia de nuestro agradecimiento al Secretario General y al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia por los incansables esfuerzos que realizan en nombre de la comunidad internacional para lograr una pronta independencia de Namibia y de su pueblo.

Para concluir, Sr. Presidente, deseo expresar mi agradecimiento a usted y, por su conducto, a todos los miembros del Consejo por haber brindado la oportunidad de que esta delegación expresara sus puntos de vista a este órgano.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Agradezco al representante del Afganistán las amables palabras que ha dirigido a mi país y a mi persona.

En vista de lo avanzado de la hora, me propongo levantar la sesión ahora. La próxima sesión del Consejo de Seguridad para seguir el examen del tema que figura en el orden del día se celebrará esta tarde, inmediatamente después de que se levante la sesión del Consejo dedicada al examen del tema titulado "La situación en Chipre".

Se levanta la sesión a las 13.10 horas.